



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0194
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.

(0194) 16 JUN 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 27 del Decreto 1504 de 1998, el artículo 2.2.6.1.1.13 y 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal 003 de 2014, Decreto Municipal No. 066 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el **Municipio de Bucaramanga Santander** y **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, con objeto, “Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejan en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio, aunando esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para el despliegue de Infraestructura de redes para telefonía, móvil e internet en el Municipio de Bucaramanga”.
2. Que el Decreto Municipal No. 003 de 2014 “*Por el cual se reglamenta el espacio público y se dictan normas para la instalación y el despliegue de las estaciones radioeléctricas y la infraestructura que las soporta, requeridas para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el municipio de Bucaramanga*”, dispone en su artículo 8° respecto a la continuidad en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, lo siguiente: “Para efectos de garantizar la prestación continua y eficiente de los servidores públicos de telecomunicaciones, el municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Planeación, podrán acordar con el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones la instalación de infraestructura TIC en cualquier tipo de suelo dentro del municipio, incluyendo predios destinados al uso público y/o en bienes inmuebles de propiedad pública”.
3. En el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el Municipio de Bucaramanga Santander y Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A, se estableció como obligación del Municipio en la cláusula cuarta, “Otorgar previo cumplimiento de los requisitos de ley, las licencias, permisos y autorizaciones de intervención y ocupación de espacio público para la instalación de infraestructura de telecomunicaciónes en los puntos que se determinen mediante acuerdo entre las partes”.

16 JUN 2022

4. Mediante oficio DADEP 1868-2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, se certifica que el predio ubicado en el **CALLE 27 CON CARRERA 1 DEL BARRIO LA FERIA** de esta ciudad, en la actualidad hacen parte de un conjunto de elementos construidos que conforman el espacio público de la ciudad de Bucaramanga.
5. Que la señora **JANETH MYLENE SUAREZ** en calidad de Apoderada de la empresa **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** remitió al supervisor del Convenio (ingeniero Wilfredo Ariel Gómez B. Asesor de las TIC's), comunicación del 05 de Mayo del 2022, radicado con el No. 20225008655 del 05 de mayo de 2022, radicado a su vez a la Secretaria de Planeación con el No. S-OAT402-2022 del 09 de mayo de 2022, la documentación exigida por la Administración Municipal, para iniciar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para la instalación de Infraestructura de telecomunicaciones en espacio público del municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en el **CALLE 27 CON CARRERA 1 DEL BARRIO LA FERIA** del Municipio de Bucaramanga.
6. Que el día 18 de Mayo de 2022 por medio de GDT 2310 de 2022, la Secretaria de Planeación informó la VIABILIDAD para la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, dado que es espacio público del municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en el **CALLE 27 CON CARRERA 1 DEL BARRIO LA FERIA** del Municipio de Bucaramanga.
7. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 3134321 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101189487 Expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **LIBERTY SEGUROS S.A.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** respectivamente.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$ 2.246.457,00	06/06/2022	06/01/2023
Estabilidad y Calidad de la Obra	\$ 4.492.913,00	06/09/2022	06/09/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 200.000.000.00	06/06/2022	06/09/2022

8. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 23 de Mayo de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

16 JUN 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sra. **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, para la instalación de Infraestructura de telecomunicaciones en espacio público del Municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en el **CALLE 27 CON CARRERA 1 DEL BARRIO LA FERIA** del Municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **4.65 M2** y área a recuperar **10.85 M2** distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden:	6.20X0.50=	3.10 M2
Rotura de Zona Verde (Cajas Y maniobra):	3X0.72X0.72=	1.55 M2
Vía (Topo Misil):	7.00=	7.00 ML

TOTAL AREA A INTERVENIR: 4.65 M2
TOTAL INTERVENCION TOPO MISIL: 7.00 ML

Área a Recuperar:

Anden:	6.20X1.50=	9.30 M2
Zona Verde (Cajas Y maniobra):	3X0.72X0.72=	1.55 M2
Vía (Topo Misil):	7.00=	7.00 ML

TOTAL AREA A RECUPERAR: 10.85 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la obra de intervención del espacio público para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **TRES (3) MESES**, Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0194
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



16 JUN 2022

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

PARAGRAFO 2: Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA INTERVENCION -CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO. Notificar personalmente a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, para la instalación de Infraestructura de telecomunicaciones es espacio público del municipio de Bucaramanga, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

V° B°

Dr. Julian Constatino Carvajal Miranda 
Subsecretario de Planeación (E)

Aspectos Técnicos:
Aspectos Jurídicos
Proyecto:
Carpeta

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife - Profesional Especializada
Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano - Profesional Universitaria
Saidi Yovana Alvarez Amorocho **S.Y.A.A.**
0150-2022



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: 23 de Mayo de 2022	Carpeta No: 150
Entidad: Electrificadora – Infraestructura de Telecomunicaciones	Dirección: Calle 27 con Carrera 1 Barrio: La Feria
Tipo de Intervención: Redes de telefonía móvil e internet	Radicado:20225002655
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Anden	6.20 X 0.50= 3.10 M2
Zona verde (cajas y maniobra)	3 X 0.72 X 0.72 = 1.55 M2
Vía (topo misil)	7.00 = 7.00 ML
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.65 M2
TOTAL INTERVENCION TOPO MISIL	7.00 ML

2. Área a Recuperar:

Anden	6.20 X 1.50 = 9.30 M2
Zona verde (cajas y maniobra)	3 X 0.72 X 0.72 = 1.55 M2
Vía (topo misil)	7.00 = 7.00 ML
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	10.85 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Anden	En concreto regular estado Frente al lugar de ubicación de la antena en



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

	buen estado
Zona verde	En concreto y prado regular estado
Vía	En pavimento buen estado (protección)

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén, la zona verde y la vía (topo misil), en cuanto al andén, la zona verde, frente al punto de apoyo y ubicación de la antena, debe recuperarlo en el estado que se encontraba al momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Nor Occidental			Calzada m	Costado Sur Oriental			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
CLL 27	4.00	2.50	2.50	7.00	1.50	2.50	3.00	

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	SI
. Bolardos	SI
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

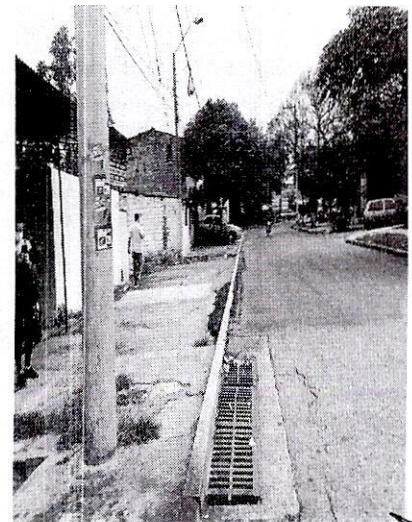
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	SI
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías



[Handwritten mark]



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

a. Utilización de cortadoras mecánicas

b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer: EN CASO DE QUE APLIQUE

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

TOPO MISIL

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

En la visita se evidencia que la instalación de la antena se realizara en la zona verde del costado sur oriental al punto de apoyo.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita se evidencia que hay una parte de la vía que cumple con plazo de protección, Deberá anexar contrato topo misil para ejecutar la intervención.

De acuerdo a la comunicación expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público consecutivo S-Dadep 1868-2021 el predio en que se va a realizar la intervención en la actualidad hace parte de un conjunto de elementos construidos que conforman el espacio público de la ciudad de Bucaramanga

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.


Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público

CARMEN C ANGARITA B
Recorredora

C N R

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 1 de 1


Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: JUNIO 16 DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		HILDA MARIA PARDO HASCHE REPRESENTANTE LEGAL COMCEL S.A.	
Prorroga N°		N.A.	
Cedula de Extranjería (Nit):		41.662.356 DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) NIT. No. 800.153.993 - 7	
Dirección intervención:		CALLE 27 CON CARRERA 1 BARRIO LA FERIA	
Resolución No: (No. y fecha)		0194 DE JUNIO 16 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JUNIO 16 DE 2022	JUNIO 16 DE 2024	JUNIO 16 DE 2022	SEPTIEMBRE 16 DE 2022
Área de intervención:	4.65 M2	Área de recuperación:	10.85 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0194			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 16 días del mes de Junio de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre y firma: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializado Secretaria de Planeación		Nombre y firma: HILDA MARIA PARDO HASCHE Representante Legal COMCEL S.A.	

NOTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE PERMISO DE LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DES ESPACIO PUBLICO

Saidi Yovana Alvarez Amorocho <salvarez@bucaramanga.gov.co>

Jue 16/06/2022 16:11

Para: Hilda.Pardo@claro.com.co <Hilda.Pardo@claro.com.co>;Seguridadconstructora Jlr <seguridadconstructorajlr@gmail.com>;constructorajlr@yahoo.es <constructorajlr@yahoo.es>

 6 archivos adjuntos (7 MB)

RESOLUCION No. 0194 - 2022 - CARPETA No. 0150 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0195 - 2022 - CARPETA No. 0151 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0196 - 2022 - CARPETA 0152 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0197 - 2022 - CARPETA No. 0148 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0198 - 2022 - CARPETA No. 0149 - 2022.pdf; RESOLUCION No. 0199 - 2022 - CARPETA No. 0153 - 2022.pdf;

BUCARAMANGA, JUNIO 16 DE 2022

ESTAMOS NOTIFICANDO POR CORREO ELECTRONICO LOS PERMISOS DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO DE 6 CARPETAS.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO.

SAIDI YOVANA ALVAREZ AMOROCHO
RECORREDORA
OFICINA DE ROTURAS
SECRETARIA DE PLANEACION
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."